
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 448
Radicado No. 2020-00082

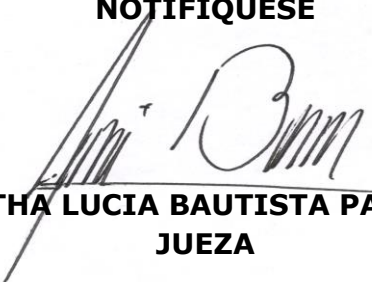
Se agrega al expediente el memorial arrimado al expediente el día 08 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual, la estudiante de derecho JUANITA MARÍA VALENCIA CANO, quien actúa en calidad de abogada de oficio de la señora MÓNICA VALENCA AGUIRRE, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, presenta renuncia al poder a ella conferido.

En atención a lo anterior, es preciso advertir que, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, no resulta procedente aceptar la renuncia al poder conferido, toda vez que, para ello, es necesario que se remita comunicación al poderdante informando sobre la renuncia deprecada, para que, luego de transcurridos cinco días, sea oportuno aceptar la misma.

De otro lado, se incorpora para conocimiento de la parte ejecutante y los fines pertinentes la respuesta emitida por la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS el día 17 de noviembre de 2021, mediante la que se da respuesta al requerimiento realizado mediante proveído del 07 de octubre del corriente año, en lo relativo al lugar actual de labores del señor JHON IVÁN ECHEVERRI CASTAÑEDA.

Finalmente, se dispone informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sobre la presente actuación, para que obre dentro de la Vigilancia Judicial Administrativa CSJCA021-1433/No. Vigilancia 2021-53 del 08 de octubre de 2021, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV